

ACUERDO No. 023
(30 de mayo de 2017)

Por el cual se aprueba la modificación del plan de estudios del programa de Administración de Mercadeo - Virtual, en la Fundación Universitaria del Área Andina.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, en ejercicio de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c y d sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que de acuerdo con el literal m del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que las modificaciones de los planes de estudios de los programas de la facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Financieras de la Fundación Universitaria del Área Andina se justifican en el resultado de los procesos de autoevaluación permanente y de alineación curricular con el propósito de tener un solo plan de estudios por programa a nivel nacional; en el marco de este proceso se presenta la propuesta de modificación de los planes de estudio de los programas de: Administración de Empresas, Mercadeo y Publicidad, Contaduría Pública, Negocios Internacionales, Administración de Negocios Internacionales y Administración de Mercadeo, de acuerdo con los ajustes normativos del Estado y de la Institución, las demandas exigidas por los sectores productivos, consultas a egresados, revisiones y comparaciones con planes de otras Instituciones de Educación Superior del país y del exterior, donde se identificaron las necesidades de actualizar los programas existentes, coherente con las nuevas proyecciones y que permitan responder a las nuevas exigencias del país y de la comunidad internacional.

Que con estas modificaciones se busca dar un valor agregado a lo que representan el desarrollo de competencias específicas en la formación profesional, a la preparación de un ser humano con formación interdisciplinar e integral, respondiendo así a nuestra misión institucional. Adicionalmente se fortalece la flexibilidad y la movilidad entre programas de la Facultad y de la Institución en general.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Superior decidió acoger la recomendación del Consejo Académico de modificar el mencionado plan de estudios y, en consecuencia,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la modificación del plan de estudios del programa de Administración de Mercadeo, modalidad virtual, con un total de 152 créditos.

De conformidad con lo anterior el plan de estudios quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA	ADMINISTRACIÓN DE MERCADEO		
MODALIDAD	VIRTUAL	NÚMERO DE CRÉDITOS	152

ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 58 Créditos 38 %	Publicidad I	T	I	3	36	108	144
	Mercadeo de Servicios	T	II	3	36	108	144
	Publicidad II	T	III	3	36	108	144
	Desarrollo de Marca	T	III	2	24	72	96
	Análisis y Fijación de Precios	T	III	3	36	108	144
	Fundamentos de Psicología	T	IV	2	24	72	96
	Distribución y Logística	T	IV	4	48	144	192
	Administración de Producción	T	V	3	36	108	144
	Comportamiento del consumidor	T	V	3	36	108	144
	Merchandising	T	V	3	36	108	144
	Finanzas Internacionales	T	V	4	48	144	192
	Tendencias de Marketing	T	VI	3	36	108	144
	Gestión Empresarial	T	VI	2	24	72	96
	Derecho a la empresa	T	VII	2	24	72	96
	Relaciones Publicas	T	VII	3	36	108	144
	Profundización I	T	VII	3	36	108	144
	Gestión de la Calidad	T	VIII	3	36	108	144
	Ambientes Gerenciales	P	VIII	6	72	216	288
Profundización II	T	VIII	3	36	108	144	
PROFESIONAL COMÚN 58 Créditos 38 %	Fundamentos de Mercadeo	T	I	3	36	108	144
	Microeconomía	T	I	3	36	108	144
	Fundamentos de Administración	T	I	3	36	108	144
	Fundamentos de Contabilidad	T	I	3	36	108	144
	Procesos Administrativos I	T	II	4	48	144	192
	Matemáticas Básicas	T	II	3	36	108	144
	Macroeconomía	T	II	3	36	108	144
	Estadística Descriptiva	T	III	2	24	72	96
	Matemáticas Financieras	T	III	3	36	108	144
	Estadística Inferencial	T	IV	2	24	72	96
	Investigación I	T	IV	2	24	72	96
	Costos y Presupuestos	T	IV	3	36	108	144
	Investigación II	T	V	2	24	72	96
	Gestión del Talento Humano	T	VI	3	36	108	144
	Análisis Financiero	T	VI	3	36	108	144
	Investigación de Mercados	T	VI	4	48	144	192
	Gerencia de Mercadeo	T	VII	3	36	108	144
	Mercadeo Internacional	T	VII	3	36	108	144
Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	T	VII	3	36	108	144	
Gerencia Estratégica	T	VIII	3	36	108	144	

TRANSVERSAL 22 Créditos 14 %	Catedra Pablo Oliveros Marmolejo	T	I	2	24	72	96
	Ciencia Tecnología y Sociedad	T	I	2	24	72	96
	Pensamiento y Comunicación I	T	II	2	24	72	96
	Gestión de la Información I	T	II	2	24	72	96
	Desarrollo Humano y Nuevas Ciudadanías I	T	III	2	24	72	96
	Creatividad, Desarrollo e Innovación I	T	III	2	24	72	96
	Sujeto y Sociedad	T	IV	2	24	72	96
	Pensamiento y Comunicación II	T	IV	2	24	72	96
	Desarrollo Humano y Nuevas Ciudadanías II	T	V	2	24	72	96
	Gestión de la Información II	T	V	2	24	72	96
	Creatividad, Desarrollo e Innovación II	T	VI	2	24	72	96
LIBRE ELECCIÓN 14 Créditos 9 %	Electiva I	T	II	2	24	72	96
	Electiva II	T	III	2	24	72	96
	Electiva III	T	IV	2	24	72	96
	Electiva IV	T	VI	2	24	72	96
	Electiva V	T	VII	2	24	72	96
	Electiva VI	T	VIII	2	24	72	96
	Electiva VII	T	VIII	2	24	72	96
TOTAL				152	1824	5472	7296

ARTICULO SEGUNDO: Informar al Ministerio de Educación Nacional lo aquí decidido.

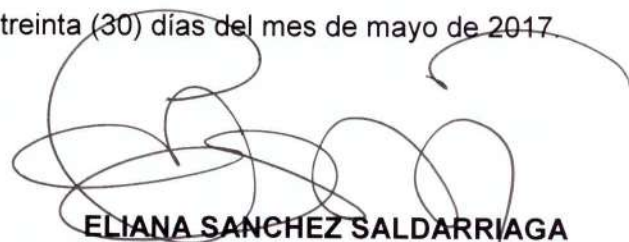
ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los a los treinta (30) días del mes de mayo de 2017



DIEGO MOLANO VEGA
Presidente



ELIANA SANCHEZ SALDARRIAGA
Secretaria General (E)